



UNIÓN ANTITABÁQUICA ARGENTINA "UATA"
1987 -2026

Moreno 431. Telefax (5411) 4343 3553. C1091AAI C.A. de Buenos Aires
E-mail: uataunionantitabaquica@gmail.com Sitio web: www.uata.org.ar

Por nuevas generaciones de argentinos no fumadores

UATA NEWS 2026- NRO 7

Bienvenidos a la lectura de **UATA News N° 7**. A través de este medio iremos comunicando las novedades en los temas que nos convocan en relación a la problemática del tabaco y nuevos productos.

❖ NOTICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

BRASIL (Fuente: Revista Pesquisa FAPESP/ Léo Ramos Chaves) 16/9/22

Mantenimiento de la prohibición en Brasil: La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) ratificó la prohibición de importar y vender cigarrillos electrónicos (DEF o vapes), una medida vigente desde 2009. A pesar de esto, existe un amplio mercado ilegal físico y de internet con precios muy accesibles. Continuando al día de hoy.

Casi un millón de brasileños fuman cigarrillos electrónicos regularmente. Aun cuando están prohibidos en el país, una parte de la población nacional joven (cerca del 80%) con edades entre los 18 y los 34 años los consume. Los fabricantes añaden aditivos de sabores dulces específicamente para atraer a este sector de la población.

Más de la mitad de los brasileños que han probado los cigarrillos electrónicos nunca habían fumado tabaco convencional. Esto convierte al *vape* en una preocupante puerta de entrada al tabaquismo para las nuevas generaciones. Además, la nicotina genera una fuerte adicción y daña el desarrollo cerebral de los adolescentes.

El 19 de abril de 2024, ANVISA de Brasil votó por unanimidad a favor de mantener la prohibición de los dispositivos electrónicos para fumar. El nuevo reglamento, **RDC 855/2024**, prohíbe la fabricación, importación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y publicidad de dichos dispositivos. Este reglamento mantiene la vigencia **del RDC 46/2009**, que prohibió los dispositivos electrónicos para fumar en 2009.

Además, se refuerza aún más la normativa anterior y el Reglamento (UE) 855/2024 abarca los siguientes aspectos clave:

- define los productos cubiertos, incluidas las piezas y los recambios, así como los productos de tabaco calentado (Artículo 2);
- especifica la prohibición de entrada de productos al país por parte de viajeros por cualquier forma de importación, incluso en el equipaje acompañado (Artículo 3);
- Reitera que el uso de cualquier dispositivo electrónico para fumar en lugares públicos cerrados está prohibido por ley (Artículo 4);

- estipula que ANVISA realizará periódicamente revisiones sistemáticas de la literatura cuando exista una justificación técnico-científica para dichos estudios (Artículo 5); y
- prevé sanciones en caso de infracciones (Artículo 6).
- Antes de tomar la decisión, se llevó a cabo un proceso regulatorio que incluyó una consulta pública y una revisión de la evidencia científica actual.

➤ **PANAMÁ:** Presenta resultados de la II Encuesta Mundial de Tabaco en Adultos en el marco del Día Mundial sin Tabaco. 2/6/2026.

Fuente: <https://www.paho.org/es/noticias>

Panamá reporta la menor prevalencia de consumo de tabaco en las Américas según la EMTA 2025

El Ministerio de Salud de Panamá, en colaboración con la OPS/OMS, el Instituto Conmemorativo Gorgas (ICGES), la Fundación CDC y el INEC, presentó los resultados preliminares de la **II Encuesta Mundial de Tabaco en Adultos (EMTA / GATS 2025)**.

Entre los hallazgos principales destacan:

- **Reducción de la prevalencia:** El consumo actual de productos de tabaco en la población mayor de 15 años descendió al **5%**, en comparación con el 6.4% registrado en la primera edición (2013). Con esta cifra, Panamá se consolida como el país con la prevalencia de consumo más baja de la región de las Américas.
- **Disparidades sociodemográficas:** El consumo se encuentra concentrado principalmente en hombres y en poblaciones indígenas, lo que evidencia heterogeneidad en los patrones epidemiológicos del país.
- **Nuevos desafíos:** Se identificó un incremento en el uso de nuevos productos de nicotina y tabaco (cigarrillos electrónicos y vapeadores), especialmente en la población de adultos jóvenes.

Implicaciones en salud pública: Los datos obtenidos a través de la EMTA permitirán al país fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y optimizar la toma de decisiones. Asimismo, respaldan la adaptación de intervenciones basadas en la estrategia MPOWER de la OMS y los lineamientos del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT).

ESPAÑA- aprobación del Proyecto de Ley del tabaco que amplía los espacios sin humo

El proyecto de reforma de la ley del tabaco en España fue aprobado por el Consejo de Ministros el **21 de julio de 2026**, según informó el Ministerio de Sanidad de España.

Fuente: <https://www.sanidad.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=6742>

La **primera gran ley antitabaco en España (Ley 28/2005)** entró en vigor el **1 de enero de 2006**. Más tarde, se endureció con la **Ley 42/2010**, vigente desde el **2 de enero de 2011**, que prohibió fumar en todos los espacios cerrados de uso público.

Respecto a la **nueva regulación** que amplía los espacios sin humo y **equipara** el vapeo al tabaco tradicional, se encuentra en tramitación parlamentaria tras la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo de Ministros.

La norma incluye nuevas prohibiciones que responden tanto a la evidencia científica como a la demanda social:

- La ley prohíbe expresamente el consumo de tabaco y productos relacionados por parte de menores de 18 años, y amplía la protección que hasta ahora se limitaba a la venta o entrega.
- Se prohíbe la venta y el suministro de cigarrillos electrónicos de un solo uso, tanto por su impacto ambiental como por su accesibilidad para la población joven.
- La ley amplía los espacios donde está prohibido fumar e incorpora nuevos entornos de uso colectivo, tanto interiores como al aire libre, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea, entre ellos:
 - Exteriores de centros sanitarios, educativos, universitarios y sociales.
 - Parques infantiles y zonas culturales o deportivas.
 - Terrazas de bares, estaciones de transporte, espectáculos y conciertos al aire libre.
 - Vehículos de transporte con conductor.
- **Observatorio para la Prevención del Tabaquismo**

Como parte de la nueva estructura de prevención, se restablece el Observatorio para la Prevención del Tabaquismo, órgano de coordinación interadministrativa para el seguimiento de políticas públicas en esta materia. Su creación responde a la necesidad de reforzar la gobernanza y la evaluación en la lucha contra el tabaquismo, después de su supresión en 2014.

- **ARGENTINA-** Comunicado de prensa

Rechazo a la Resolución N° 796/2026: Alerta por la flexibilización en advertencias sanitarias de vapeadores y nuevos productos de nicotina

Organizaciones científicas, sanitarias y de la sociedad civil (cuenta con la participación de UATA) manifestaron un categórico rechazo a la **Resolución MSAL N° 796/2026** del Ministerio de Salud de la Nación. La medida reduce las advertencias sanitarias para cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado (PTC) y bolsas de nicotina a una

única leyenda: *“Este producto contiene nicotina que es altamente adictiva”*, eliminando el enfoque precautorio.

Puntos clave de la advertencia médica:

- **Asimetría comunicacional engañosa:** Mientras el tabaco convencional mantiene advertencias rotativas con pictogramas sobre cáncer, EPOC, ACV o daño cardiovascular, los nuevos productos solo advierten sobre adicción. Esto transmite un mensaje equivocado a la población al invisibilizar otros riesgos graves para la salud.
- **Riesgos específicos no informados:**
 - **Productos inhalados (vapeadores/PTC):** Exposición a metales, partículas ultrafinas y tóxicos (formaldehído, acroleína, saborizantes); daño respiratorio y función pulmonar alterada; lesión pulmonar grave (EVALI); toxicidad cardiovascular; intoxicaciones y riesgo de explosión de baterías. Consumo dual o múltiple. Daños ambientales por baterías, plásticos, cartuchos y residuos electrónicos. Exposición de terceros al aerosol
 - **Bolsas de nicotina (absorción bucal):** Irritación local en mucosa oral, consumo repetido, alto riesgo de intoxicación accidental en pediatría e iniciación en adolescentes. Los riesgos incluyen dependencia, exposición a dosis relevantes de nicotina, uso discreto en escuelas y hogares, consumo repetido durante el día, consumo dual o múltiple, iniciación de adolescentes y jóvenes que no fumaban, y ausencia de evidencia suficiente sobre efectos de largo plazo en condiciones reales de uso poblacional.
- **Vulnerabilidad en pediatría y adolescencia:** La estrategia de la industria (sabores atractivos, diseños discretos y marketing digital) busca captar a niños y jóvenes. Reducir la advertencia sanitaria a una sola frase facilita la percepción falsa de inocuidad.

La medida profundiza el retroceso iniciado por la Resolución MSAL N° 549/2026, que abandonó el enfoque precautorio y habilitó un régimen de registro, comercialización y fiscalización para cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina. Ahora, la Resolución MSAL N° 796/2026 agrava ese giro al reducir la advertencia sanitaria de los productos emergentes de tabaco y nicotina a un único mensaje: *“Este producto contiene nicotina que es altamente adictiva”*.

La advertencia única aprobada por el Ministerio de Salud invisibiliza estos riesgos. También debilita el derecho de consumidores, familias, docentes, equipos de salud y autoridades locales a contar con información sanitaria completa, clara y no engañosa. Una advertencia que solo menciona la adicción puede funcionar como una advertencia engañosa por omisión: dice algo verdadero, pero oculta información relevante para evaluar el riesgo.

La protección de niñas, niños y adolescentes exige un estándar reforzado. No alcanza con prohibir la venta a menores de 18 años si los productos circulan con sabores

atractivos, diseños coloridos, formatos discretos, promoción digital, presencia en puntos de venta de alta circulación juvenil y mensajes que sugieren menor riesgo. En productos adictivos, la información sanitaria no puede ser débil ni ambigua: debe anticipar el daño y reducir la percepción de inocuidad.

Exigencias al Ministerio de Salud:

1. **Modificación urgente** de la resolución la Resolución MSAL N° 796/2026 y su Anexo I y restitución de **advertencias sanitarias rotativas, explícitas y diferenciadas** para cada tipo de producto emergente de tabaco y nicotina.
2. Incluir **advertencias sobre:** afectación del desarrollo cerebral adolescente, daño respiratorio, exposición a sustancias tóxicas, daño cardiovascular, riesgos durante el embarazo, intoxicaciones accidentales, lesiones por fallas de dispositivos, efectos sobre la salud bucal, consumo dual o múltiple, incertidumbre sobre efectos de largo plazo e impacto ambiental.
3. Garantizar que las advertencias no induzcan a interpretar que estos productos son seguros, inocuos o de riesgo limitado.
4. **Fiscalización rigurosa** (junto a ANMAT y provincias) del comercio físico y digital de productos no inscritos o sin Registro de Productos de Tabaco y Nicotina (RPTN).
5. **Llamado a gobiernos locales:** Se insta a provincias y municipios a aplicar el principio precautorio impulsando la prohibición de exhibición, publicidad, sabores atractivos y venta digital de estos dispositivos.

La salud pública no puede subordinarse a la consolidación de un nuevo mercado de nicotina. La regulación no debe servir para legitimar productos adictivos, sino para prevenir daños, proteger a niñas, niños y adolescentes y evitar que una nueva generación quede capturada por la dependencia nicotínica. Tampoco la prórroga para la implementación del Registro de Productos de Tabaco y Nicotina puede interpretarse como habilitación para comercializar productos no registrados.

Instamos a las provincias, municipios y legislaturas locales a adoptar medidas más estrictas de protección: prohibir la publicidad, promoción y exhibición; excluir estos productos de kioscos, estaciones de servicio, supermercados y comercios frecuentados por menores; restringir la venta por canales digitales; prohibir sabores y diseños atractivos para población escolar; reforzar decomisos y sanciones; y avanzar en normas locales basadas en el principio precautorio.

❖ Informe sobre el control del tabaco en la Región de las Américas, 2025. Perfiles de país.

Estos perfiles de país presentan los avances logrados por cada Estado Miembro en la aplicación del paquete técnico MPOWER durante el período 2022–2024. Con base en

la 10.^a edición del *Informe sobre la epidemia mundial de tabaquismo* de la OMS, los perfiles de país de la OPS evalúan el avance estandarizado del paquete técnico MPOWER en 34 Estados Miembros de la Región.

Los aspectos epidemiológicos e institucionales más relevantes incluyen:

- **Cobertura y alcance regional:** El **96% de la población regional** está cubierta por al menos una medida MPOWER implementada al más alto nivel de aplicación, logro alcanzado por 25 de los 34 países evaluados.
- **Estatus epidemiológico:** La Región de las Américas se sostiene como la **segunda con menor prevalencia de consumo de tabaco** a nivel global. Asimismo, América del Sur se mantiene consolidada como una subregión **100% libre de humo de tabaco**.
- **Estructura de evaluación:** El progreso técnico se sistematiza en dos ejes principales por país:
 1. *Ficha MPOWER:* Clasificación y avances en las 6 medidas del paquete (*Monitorear, Proteger, Ofrecer ayuda, Advertir, Hacer cumplir prohibiciones de publicidad y Aumentar impuestos*).
 2. *Ficha fiscal:* Análisis de la estructura impositiva, precios y políticas fiscales sobre productos de tabaco.
- **Rigor metodológico:** Los datos provienen del sistema oficial de la OMS, validados bajo procedimientos técnicos estandarizados que garantizan la comparabilidad epidemiológica internacional.



Disponible en la página:

<https://iris.paho.org/items/f9e84623-883b-4d57-a954-918fc49931ef>

❖ CICLO DE ATENEOS VIRTUALES



**CICLO DE ATENEOS VIRTUALES
2026**



**CITISINICLINA: SU USO EN LA
PRÁCTICA CLÍNICA**

**Viernes 26 de junio
18.00 hs.**

EXPOSITORA:
DRA. FLORENCIA CARBONE:
ASPECTO FARMACOLÓGICO



Expositor:
DR. ALEJANDRO FRINO GARCIA

- INVESTIGADOR TABAQUISMO
- SERVICIO DE NEUMOLOGÍA
- CLINIC. BARCELONA. ESPAÑA

EXPERIENCIA CLÍNICA

ACTIVIDAD LIBRE Y GRATUITA
Para profesionales de la salud



INSCRIPCIÓN PREVIA
Google form doc.

En el marco del ciclo de ateneos virtuales de la UATA, el pasado 26 de junio se presentó la conferencia **“Citisiniclina: Su uso en la práctica clínica”**. La actividad contó con las exposiciones del Dr. Alejandro Frino García quien actualmente es investigador de tabaquismo en el Hospital Clinic de Barcelona, enfocado en el manejo clínico del paciente, y de la Dra. Florencia Carbone (Elea), quien detalló las características farmacológicas de la molécula.

Podes verlo en https://www.uata.org.ar/ateneos_uata.html

- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Advertencia a las marcas de bolsitas de nicotina que se dirigen a los jóvenes ante el aumento de las ventas.** Fuente: <https://www.who.int/news/item/15-05-2026-who-warns-nicotine-pouch-brands-targeting-youth-as-sales-surge>

La OMS emite una seria advertencia sobre la rápida expansión mundial de los productos de bolsitas de nicotina, que se comercializan agresivamente entre adolescentes y jóvenes. Señala que la regulación en muchos países es limitada o inexistente, lo que genera preocupación por la adicción a la nicotina en la juventud y los riesgos para la salud que conlleva.

Las lagunas regulatorias dejan a los jóvenes expuestos.

Las bolsitas de nicotina a menudo eluden los controles regulatorios:

- Alrededor de 160 países no tienen una regulación específica;
- 16 países prohíben su venta; y

- 32 países las regulan de alguna forma, entre ellos:
 - 5 sabores restrictivos
 - 26. Restringir las ventas a menores.
 - 21. Prohibición de publicidad, promoción y patrocinio.

Los gobiernos están observando una rápida propagación del uso de estos productos, especialmente entre adolescentes y jóvenes, quienes son blancos de tácticas engañosas y agresivas. “Estos productos están diseñados para generar adicción y es fundamental proteger a nuestra juventud de la manipulación de la industria”.

Tácticas de marketing diseñadas para atraer a usuarios jóvenes

El informe destaca las tácticas generalizadas de la industria para atraer a un público más joven, entre las que se incluyen:

- Embalaje elegante y discreto;
- sabores como chicle y ositos de goma;
- marketing de influencia y fuerte promoción en redes sociales;
- Patrocinio de conciertos, festivales y eventos deportivos, incluida la Fórmula 1;
- marca de estilo de vida aspiracional; y
- Mensajes que fomentan el uso discreto en escuelas y entornos libres de humo.

Algunos envases imitan dulces o marcas de caramelos populares, lo que aumenta los riesgos para los niños pequeños.

El informe advierte que todas estas tácticas están diseñadas para normalizar el consumo de nicotina, reducir la percepción de riesgo y atraer a una nueva generación de usuarios a la adicción a la nicotina.

Piden medidas urgentes.

La OMS insta a los gobiernos a adoptar una regulación integral que abarque todos los productos de tabaco y nicotina, incluidas las bolsitas de nicotina. Las medidas recomendadas incluyen:

- prohibiciones o fuertes restricciones en los sabores;
- Prohibiciones de publicidad, promoción y patrocinio, incluso en redes sociales y el uso de personas influyentes;
- estrictos controles de verificación de edad y de venta minorista;
- Advertencias sanitarias claras y embalaje neutro;
- límites en la cantidad de nicotina permitida;
- Impuestos para reducir la asequibilidad y disuadir el consumo entre los jóvenes;
- vigilancia de los patrones de uso y las tácticas de la industria; y
- Aplicación rigurosa de las políticas.

Las bolsitas de nicotina no deben considerarse exentas de riesgos. Sin embargo, algunos productos se venden en diferentes concentraciones, comercializados como para "principiantes", "avanzados" y "expertos", con cantidades de nicotina de hasta 150 mg.

La OMS insta a los jóvenes a reconocer y rechazar las tácticas de la industria diseñadas para normalizar el consumo de nicotina. Una acción urgente y coordinada hoy mismo puede ayudar a proteger a la nueva generación de la dependencia a la nicotina.

- ❖ Si quieres mandar un comentario puedes hacerlo a:
uataunionantitabaquica@gmail.com

Edición
Dra. Nahabedian Susana